



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



Reglamento de Ayudas Sociales Municipalidad de Corquín Copán

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



Contenido

INTRODUCCION	3
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVO ESPECIFICO:	6
PRESENTACIÓN	6
TITULO I	6
DEFINICION	6
EN VIVIENDA	7
ALIMENTOS	8
SALUD	8
SERVICIOS FUNERARIOS	10
EDUCACION	11
TITULO II	¡Error! Marcador no definido.
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES	12
TITULO III	14
VIGENCIA DEL REGLAMENTO	14
TITULO IV	14
TITULO V	¡Error! Marcador no definido.
DISPOSICIONES FINALES	¡Error! Marcador no definido.





ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Corquín, Departamento de Copan en sesión ordinaria Según acta No. 01 Tomo 01 Folio 3-5 De Fecha 21 de Abril de 2018 acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Corporación Municipal propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar. cuando vienen de las aldeas.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

- ❖ **Salud.** Un problema de nación que afecta directamente a las comunidades, debido a que las condiciones económicas de los habitantes del municipio se encuentran por debajo del salario mínimo mensual para cubrir las necesidades básicas.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de “urgente y manifiesta” necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I **DEFINICION**

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio u personas con grave necesidad aunque fuesen residentes de otro municipio**, con conocimiento y supervisión de la Unidad Técnica Municipal o aprobación directa de Corporación Municipal o del Alcalde y Vice-Alcalde municipal mediante nota firmada.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, debidamente verificado por el departamento de unidad técnica de la municipalidad.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA Y ALBERGUE

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.-Familias que tiene permanencia de 2 años en adelante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad previa verificación.

1.3.-Que sean mayores de edad.

1.4.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 a 6 meses**:

1.5.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.6.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad técnica municipal en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, mediante solicitud del beneficiario, identidad de los mayores que serán beneficiados.

1.7.- Se brindara un informe trimestral de las ayudas entregadas de acuerdo al reglamento.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, personas de la tercera edad (adulto mayor) en abandono o que sus familiares sean de escasos recursos económicos y no puedan cubrir los gastos básicos de sus hogares y otras personas de extrema pobreza comprobada; se requerirá de:

- Solicitud
- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad con su respectiva orden de Compra
- En el caso de efectivo deberá tener el visto Bueno autorizado por el Alcalde Municipal respetando la tabla de regulación de ayudas
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega o recibo de entrega

SALUD E Higiene

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Solicitud
- Comprobante de Hospital, o comprobado por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado o del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y Terminales Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



El beneficiario deberá presentar

- ❖ Solicitud
- ❖ Copia receta Original
- ❖ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico (constancia, referencia medica)
- ❖ Copia de identidad del solicitante o responsable del enfermo
- ❖ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ❖ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada

En caso que el aporte económico sea mensual deberá ser sometido directamente a la corporación Municipal para su respectiva aprobación.

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; por lo menos

- ❖ Solicitud
- ❖ Copia receta Original
- ❖ Copia de la orden Médica del examen
- ❖ Diagnostico medico si lo hubiere
- ❖ Fotocopia de identidad beneficiado o solicitante

La contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto total de los exámenes, de no tener cotización se le podrá otorgar un estimado.

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar; o pago de ambulancia para traslado a hospital, en casos de urgencia.

- Solicitud
 - Comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
-



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento, acompañado de mayor de edad.
- Copia de nota de remisión

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 50% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscare solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área. Salvo casos especiales la municipalidad podrá aprobar el 100%, previa comprobación del caso.

3.6.-Protesis: es un sustituto que limita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Certificado de defunción
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan, en caso de efectivo para los gastos del velatorio deberá llevar el visto bueno del alcalde municipal

En el caso de los lotes municipales para personas de escasos recursos los mausoleos serán entregados en dominio útil, los mismos no podrán ser vendidos,

donados o cedidos a terceros, al menos que sea han autorizados por la corporación municipal.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, becas y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, media y universitaria.

- Solicitud
- Constancia matricula,
- Certificación de conducta o de notas del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor

En el caso de becas la ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización de la Corporación Municipal o del Alcalde y Vice-Alcalde Municipal, quien resolverá tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.-Ayudas para iglesias: de diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Definir para qué es la ayuda
 - Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
 - Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
 - Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas
 - La municipalidad entregara materiales de construcción
 - Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
 - Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.
-



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: La Unidad Técnica evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social a no ser que se haga mediante autorización con nota firmada por el Alcalde Municipal o punto de acta de aprobación en reunión de Corporación Municipal.

ARTICULO 6º: El Departamento de Unidad Técnica Municipal a petición del Alcalde Municipal realizara una entrevista Socioeconómica en base a preguntas, Visitas Domiciliarias, y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la o el encargado de Unidad Técnica Municipal dará su opinión al Alcalde Municipal para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

De proceder, posteriormente, se remite al departamento de tesorería o la unidad respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será el departamento de Tesorería el encargado del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante en los casos de efectivo.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



ARTICULO 8º: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9º: Será obligación del Departamento de Tesorería mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. O mediante el uso del sistema **SAMI**. Si se lleva un catastro computarizado deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES..... DE..... RESPONSABLE.....

Nº	NOMBRE COMPLETO	Nº IDENTIDAD	Nº CELULAR	COMUNIDAD	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

ARTICULO 10º: Cada ayuda social que sea otorgada deberá ser documentada según el presente reglamento remitido al departamento de tesorería municipal para ser incorporada en el respectivo comprobante de Pago.

ARTICULO 11º: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas con fotos o si corresponde con el informe que emita la unidad técnica municipal, Oficina de la niñez u/ Oficina de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento. Solo en los casos aprobados directamente por la Corporación Municipal.

ARTICULO 12º: Facultase al Alcalde Municipal para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14º de este Reglamento.

TITULO III
VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13º: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 14º: Establézcense los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada; De L 1.00 en adelante por Tesorería Municipal.

Anexo 1

Tabla aprobada para ayudas

Tipo De Ayuda Social	Especificación De la Ayuda Otorgada	Valor Máximo De La Ayuda en Lempiras	Observación
Canasta familiar	Alimentos básicos	3,000.00	Orden de compra
Canasta familiar	Alimentos básicos	2,500.00	Efectivo
Receta medica	Adquirida por la municipalidad o traída por el beneficiado	3,800.00	
Exámenes médicos	Aprobado por municipalidad o traído por el beneficiado	9,000.00	



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



Implementos de aseo	Pañales, jabón, pasta	1,500.00	
Reembolso de pasajes a controles médicos	Dentro del municipio	500.00	
Reembolso de pasajes controles médicos	Fuera del municipio	2,000.00	
Silla de ruedas	Apoyo para compra o gestión	50%	Comprobado
Prótesis	Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Clavos ortopédicos	Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Tipo De Ayuda Social	Especificación De la Ayuda Otorgada	Valor Máximo De La Ayuda en Lempiras	Observación
Funerales	Sepultura y servicios funeral	5,500.00	
Funerales	Ataúdes y mausoleos	5,000.00	Donados por la municipalidad
Funerales	Traslado de cuerpos	10,000.00	De otros lugares, valor máximo
Empalmes domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua	1,500.00	Con documentación,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



	potable, aguas negras		
Materiales construcción de viviendas	Cemento	8,000.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Arena	2,500.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Graba	2,500.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Mano de obra	5,000.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Láminas de Aluzinc	15,000.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Madera para techos o canaleta	7,000.00	Según análisis y evaluación de UTM
Materiales construcción de viviendas	Clavos	300.00	Según análisis y evaluación de UTM



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



Tipo De Ayuda Social	Especificación De la Ayuda Otorgada	Valor Máximo De La Ayuda en Lempiras	Observación
Materiales construcción de viviendas	Trasporte materiales	2,500.00	Según análisis y evaluación de UTM
Útiles y vestimenta	Zapatos y útiles escolares	1,500.00	
Becas a estudiantes mensual	Beca monetaria mediante cheque bancario	7,000.00	
Arriendo de inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza únicamente por 2 meses	2,000.00	Mensual
	Arredramiento de oficinas municipales, sociedad civil y otro.	5,500.00	Mensual
Ayuda sociales por catástrofes naturales	Daños en viviendas, perdida de enseres etc.	10,000.00	Lo básico
Apadrinamiento de abuelos	viveres	L.100.00	Aporte mensual por abuelo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Ayudas Sociales, es aprobado por la Corporación Municipal de Corquín, Copan y entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Corquín, Departamento de Copán, a los 09 días del mes de Abril del año 2022 y firmando para constancia.


CORPORACION MUNICIPAL 2022-2026

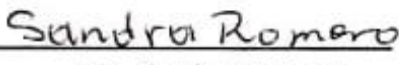

Amílcar Paz Mejía
Alcalde Municipal

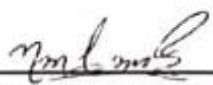

ALCALDE
2022-2026
HONDURAS C.A.



María Cordelia Monge Reyes
Vice-Alcaldesa Municipal

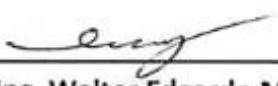

VICE-ALCALDESA
2022
HONDURAS C.A.

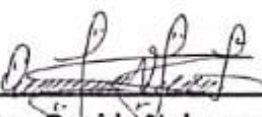

Sr. Luis Fernando Alvarado Estévez
Regidor N°1

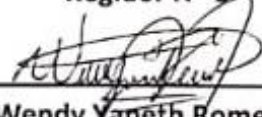

Sra. Sandra Romero
Regidora N°2

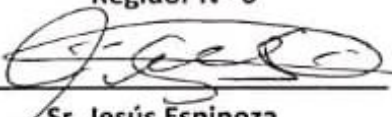

Lic. Nely Suyapa Perdomo
Regidor N°3


Ing. Leonardo Gómez Escalante
Regidor N°4


Ing. Walter Edgardo Melgar López
Regidor N° 5


Sra. Oneida Nohemy Lara Dubón
Regidor N° 6


Sra. Wendy Yaneth Romero Torres
Regidor N° 7


Sr. Jesús Espinoza
Regidor N° 8



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CERTIFICACION PUNTO DE ACTA

La suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA QUE:** en el libro de Actas que esta Municipalidad lleva, tomo **Nº 73** se encuentra el preámbulo punto de Acta que a la letra dice: **Acta Nº 07** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Corquín Copán, el día **Sábado 09 de Abril del año dos mil veintidós**, en el salón de sesiones Municipal siendo las 8:55 am el Sr. Amílcar Paz Mejía Alcalde Municipal, presidió la sesión, contando con la asistencia de Profa. Maria Cordelia Monge Reyes Vice-Alcaldesa Municipal y los miembros Regidores por su orden: Sra. Sandra Romero Regidor Nº 2, Lic. Nely Suyapa Perdomo Regidor Nº 3, Ing Leonardo Gómez Escalante Regidor N 4, Ing. Walter Edgardo Melgar López Regidor Nº 5, Sra. Oneida Nohemy Lara Regidor Nº 6, Sra. Wendy Yaneth Romero Torres Regidor Nº7, Sr. Jesús Espinoza Regidor Nº8, faltando con excusa el Sr. Luis Fernando Alvarado Estévez Regidor Nº1 por encontrarse fuera del País y la asistencia de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Prof. Jesús Uvence Galdámez, y la presencia de la Secretaria Municipal quien da fe, se procedió de la siguiente manera: **I,II,III,IV,V,VI,.....**

.....**VII,**.....
La Corporación Municipal por unanimidad: **ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES para el año 2022**, luego de hacerle las modificaciones necesarias.....

.....**VIII,IX,X,XI,XII,**.....
No habiendo más que tratar el Sr. Amílcar Paz Mejía Alcalde Municipal dio por concluida la sesión siendo las 11:40 de la mañana y firmando para constancia. Extendida en la Ciudad de Corquín Copán a los 09 días del mes de Abril del año 2022.



Yeni Carolina Urrea Ayala
Secretaría Municipal



_____ **ES CONFORME A SU ORIGINAL** _____